

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 759/2014. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140008183.

De: Sindicato de Enfermería SATSE.

Contra: Empresa Pública Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Comité Intercentros, CC.OO., UGT, Sindicato Médico Andalucía, Unión Sindical Auxiliares Clínica, CGT y Federación Andaluza Técnicos Especialistas.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 759/2014, a instancia de la parte actora Sindicato de Enfermería SATSE contra Empresa Pública Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Comité Intercentros, CC.OO., UGT, Sindicato Médico Andalucía, Unión Sindical Auxiliares Clínica, CGT y Federación Andaluza Técnicos Especialistas sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 9.11.2015, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Sindicato de Enfermería SATSE contra las demandadas, Empresa Pública Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Unión Sindical Auxiliares de Clínica, Sindicato Médico Andalucía CC.OO., Comité Intercentros, UGT, CGT y Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, declaro la nulidad de la resolución impugnada y debo condenar y condeno a la demandada Empresa Pública Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir a restablecer y continuar con las convocatorias semestrales de los procesos de certificación de los distintos niveles de carrera profesional como se ha venido realizando hasta el momento anterior a la decisión empresarial recurrida, condenando a la empresa estar y pasar por dicha declaración y el abono de los daños y perjuicios provocados por la suspensión del modelo de acceso a la carrera profesional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sindicato Médico Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.